

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JULIO DE 2009.- CG482/2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG482/2008.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el diseño, instalación y operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009.

Antecedentes

- I. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de noviembre de 1999, se aprobó el acuerdo por el que se establecen los criterios y lineamientos para la selección y contratación de capacitadores y supervisores electorales, los modelos de convocatoria para su reclutamiento, y las funciones que deberán desarrollar, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1999.
- II. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 27 de abril de 2000, se aprobó la realización del Sistema de Información sobre la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Federal 1999-2000.
- III. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 18 de diciembre de 2002, se aprobó la realización del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral del 6 de julio de 2003.
- IV. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de diciembre de 2005, se aprobó la realización del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral para el 2 de julio de 2006.
- V. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 23 de mayo de 2008 se aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2009.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 29 de septiembre de 2008, se aprobaron el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 y el Calendario Integral de Actividades del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, base V, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del mismo ordenamiento, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del citado ordenamiento legal, dispone que es atribución del Consejo General dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de dicho órgano, así como las demás señaladas en el Código.
5. Que el artículo 120, párrafo 1, inciso n) del Código Electoral, establece que le corresponde al Secretario del Consejo General, dar cuenta a dicho órgano con los informes que sobre las elecciones reciba de los consejos locales y distritales.
6. Que el artículo 130, párrafo 1, inciso a) de la ley de la materia, establece que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales.
7. Que el artículo 289, párrafo 2, incisos b) y c) del código electoral, establece que los asistentes electorales auxiliarán a las juntas y consejos distritales en los trabajos de verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla y de información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral.
8. Que el artículo 45, párrafo 1, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de diseñar y operar el programa de información sobre el desarrollo de la jornada electoral.

9. Que resulta indispensable para este Instituto que se efectúe y aplique el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009, en virtud de que este será el medio a través del cual se contará de manera oportuna con información de calidad sobre el desarrollo de los comicios del 5 de julio de 2009.
10. Que en las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2009 se establece que durante la jornada electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral coordinará la logística, ejecución y seguimiento del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2009.
11. Que en el mismo documento se señala que la Unidad Técnica de Servicios de Informática será la encargada de proveer al Instituto de los sistemas de cómputo del proceso electoral y de apoyo institucional, de los programas de capacitación, así como de los servicios de consulta y difusión de información a través de Internet e Intranet, necesarios para la consecución de sus objetivos.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109; 118, párrafo 1, incisos b) y z); 120, párrafo 1, inciso n); 130, párrafo 1, inciso a); 289, párrafo 2, incisos b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo 1, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el diseño, instalación y operación de un Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2009, mediante el cual los consejos distritales, los consejos locales y el Consejo General serán informados oportunamente sobre el desarrollo de la jornada electoral del 5 de julio de 2009.

Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será el área ejecutiva responsable de coordinar y operar este sistema, conforme al programa anexo, que forma parte del presente acuerdo.

Tercero.- El SIJE 2009 contendrá información relativa a la instalación de casillas, integración de las mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos, presencia de observadores electorales e incidentes que pudieren suscitarse en las casillas. Esta información se recopilará, transmitirá y capturará el día de la jornada electoral.

Cuarto.- Los vocales de organización electoral distritales, con base en los tiempos estimados de recorrido en cada Área de Responsabilidad Electoral (ARE), programarán, con antelación a la jornada electoral, los horarios en los cuales se comunicarán los capacitadores-asistentes electorales (CAEs) a la sala del SIJE de la respectiva sede distrital.

Quinto.- La información a la que se refiere el punto tercero del presente acuerdo, será recopilada por los CAEs en las visitas a las casillas que integran su área de responsabilidad. Posteriormente, de conformidad con la programación de horarios, indicada en el punto anterior, los datos recabados serán transmitidos a la sala del SIJE en las sedes distritales, donde el personal responsable recibirá y capturará inmediatamente la información en el sistema integrado a la red interna del Instituto.

Sexto.- La base de datos por casilla en archivo de texto plano, así como los datos debidamente consolidados y acumulados a nivel distrital, estatal y nacional, estarán a disposición de los miembros de los consejos distritales, locales y General desde el momento en el que empiece el flujo de información, a través de la red interna del Instituto.

Séptimo.- Los capacitadores-asistentes electorales, en cumplimiento a su función de asistencia electoral, deberán efectuar recorridos por el ARE definida visitando, potencialmente, en varias ocasiones las casillas que la integren. Sin embargo, para efectos del SIJE, deberán comunicarse y reportar información de cada casilla, por lo menos en dos ocasiones.

Octavo.- El primer reporte de los capacitadores-asistentes electorales deberá programarse a partir de las 8:00 horas. En esta primera comunicación con la sede distrital, los CAEs transmitirán la información correspondiente a todas y cada una de las casillas que integran su ARE, recopilada previamente en el formato "Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte). F1: CAE".

Noveno.- El segundo reporte de los CAEs se comenzará a transmitir una vez concluido el primero; en esta comunicación, reportarán la información indicada en el formato "Segundo Reporte. F2: CAE", correspondiente a todas y cada una de las casillas que conforman su área de responsabilidad.

Décimo.- En casos excepcionales de distritos con áreas de responsabilidad no urbanas integradas por casillas alejadas entre sí que implican varias horas de recorrido, el Vocal de Organización Electoral Distrital deberá programar reportes parciales para la transmisión de los datos del formato "Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte). F1: CAE". Por lo tanto, antes de las 12:45 horas se programará una primera comunicación para reportar la información de las casillas visitadas hasta ese momento.

Décimo primero.- Los incidentes que ocurran en las casillas, serán reportados de inmediato por los CAE's a la sede distrital, para lo cual se utilizará una línea telefónica expresamente asignada para tal efecto, independientemente de los horarios que haya establecido el Vocal de Organización Electoral para su reportes.

Décimo segundo.- Se presentará a la consideración del Consejo General un informe agregado de resultados con corte a las 13:00 horas. En este caso, la meta programada sobre el universo de casillas que a nivel nacional serán reportadas es equivalente a un porcentaje entre el 90 y 95 por ciento del total de casillas aprobadas.

Décimo tercero.- La Unidad Técnica de Servicios de Informática brindará apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para el oportuno desarrollo técnico, implementación, capacitación, pruebas y funcionamiento del sistema.

Décimo cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que oportunamente ponga a disposición de las áreas operativas correspondientes los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2009, a que se refiere el punto segundo del presente acuerdo.

Décimo quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo a los órganos desconcentrados del Instituto para su debido cumplimiento

Décimo sexto.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de octubre de dos mil ocho.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



A N E X O

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE) 2009

PROGRAMA DE OPERACIÓN

Octubre, 2008

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	1
I. GENERALIDADES.....	2
II. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO DISTRITAL.....	5
III. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL.....	15
ANEXO	

PRESENTACIÓN

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 120, párrafo 1, inciso n) establece que es responsabilidad del Secretario del Consejo General, dar cuenta a este órgano de los informes que sobre las elecciones reciba de los consejos locales y distritales.

Con el propósito de apoyar el cumplimiento de esta atribución, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), a través de la Dirección de Planeación y Seguimiento, ha desarrollado exitosamente desde el año 2000 un proyecto de recopilación, transmisión, captura y procesamiento de datos durante la jornada electoral, denominado *Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)*.

Este sistema será instrumentado una vez más para los comicios del próximo 5 de julio de 2009, con la implicación de un reto aún mayor. En pocas horas será preciso recopilar, transmitir, capturar y procesar datos procedentes de casi 147 mil casillas distribuidas en todo el territorio nacional, para lo cual participarán poco más de 34 mil personas (capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales, receptores de base de radio, operadores de cómputo, coordinadores distritales y auxiliares) quienes, a su vez, requerirán para su buen desempeño de diversos tipos de recursos materiales.

Dado el grado de coordinación que implica el desarrollo de un sistema de información de esta naturaleza, uno de los aspectos medulares de la fase de planeación es, sin lugar a dudas, la previsión de todos los elementos que conforman la logística del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2009, la cual se presenta en este documento.

I. GENERALIDADES

El Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2009 está planeado para que opere desde cada sede distrital, a partir de la información recopilada por los capacitadores-asistentes electorales (CAEs) en sus recorridos por las casillas. Este personal comunicará los datos recabados —a través de telefonía o radiotransmisión— a las sedes de las juntas y consejos distritales, donde se capturarán y transmitirán a través de la Red IFE a servidores en oficinas centrales. A partir de ese momento, la información estará a disposición del Consejo General y de los consejos locales y distritales.

Así, la ejecución del SIJE 2009 durante la jornada electoral comporta las tres etapas siguientes:

1. Recopilación y transmisión de información en campo.
 - a) Avance en la instalación de casillas.
 - b) Segunda visita a las casillas electorales.
 - c) Incidentes.
2. Registro y captura de datos en las sedes de las juntas distritales.
3. Consulta en línea e impresión de reportes agregados.

En el marco de este esquema de funcionamiento, a continuación se presentan objetivos, meta y líneas de acción.

Objetivo General

Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE y a los 332 consejos locales y distritales sobre el desarrollo de la jornada electoral del próximo 5 de julio de 2009.

Objetivos Específicos

Informar de los siguientes aspectos durante la jornada electoral:

- Avance en la instalación de casillas electorales.
- Integración de las mesas directivas de casilla.
- Presencia de representantes de partidos políticos en las casillas electorales.
- Presencia de observadores electorales en las casillas electorales.
- Incidentes que se registren en las casillas electorales.

Meta

- Corte, 13:00 horas¹: Reportar entre el 90% y el 95% de las casillas aprobadas.

Se ha previsto presentar al Consejo General un informe de resultados con los datos de dicho corte. No obstante, la información podrá consultarse en todo momento a través del sistema informático.

Líneas de Acción

El desarrollo del SIJE 2009 requiere de la previsión, planificación y definición de un gran número de actividades de diversa índole, las cuales se resumen en las siguientes líneas de acción.

1. Definición de procedimientos

Revisión y establecimiento de los procedimientos a seguir por parte del personal que participará en el SIJE 2009, desde la etapa de recolección de información en campo hasta la captura e impresión de reportes agregados.

2. Identificación de requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros

Esta línea de acción se divide en tres sublíneas:

A) Recursos humanos

Además de los capacitadores-asistentes electorales que recabarán y transmitirán la información desde campo, el funcionamiento de este sistema de información requerirá de otro tipo de personal con actividades específicas, fundamentalmente en las sedes distritales.

B) Recursos materiales

Los principales recursos materiales requeridos para el funcionamiento del SIJE 2009 se clasifican en tres grupos:

- *Recursos para la transmisión/recepción de datos.*
- *Recursos para la captura y consulta de datos.*
- *Otro tipo de recursos.*

¹ Hora del centro.

C) Recursos financieros

En este rubro se considerarán fundamentalmente los apoyos económicos para los capacitadores-asistentes electorales que se comunicarán a la sede distrital por teléfonos públicos urbanos y rurales, así como por telefonía celular.

3. Capacitación

La capacitación del SIJE 2009 se realizará a través de un procedimiento piramidal o de cascada, supervisada en todo momento por el Vocal Ejecutivo Local. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) emitirá los lineamientos, documentos y materiales de apoyo necesarios; asimismo, girará instrucciones a las juntas ejecutivas locales, para que a su vez éstas instruyan a las juntas ejecutivas distritales sobre la capacitación, misma que deberán hacer extensiva al personal bajo su responsabilidad.

Especial énfasis se dará a la capacitación de los integrantes de los consejos locales y distritales, con el propósito de que dichas instancias cuenten con los conocimientos generales del Proyecto, así como de las actividades de seguimiento que desarrollarán durante las pruebas de captura, los simulacros y la jornada electoral.

4. Realización de pruebas de captura y simulacros

Con el fin de evaluar la operación de los procedimientos, previo a la jornada electoral se realizarán dos pruebas de captura y funcionamiento del sistema informático, así como la ejecución de dos simulacros.

Entre las principales actividades que se evaluarán serán las relativas al correcto llenado de los formatos para la recopilación de información en campo; la calidad de la transmisión/recepción de datos entre capacitadores-asistentes electorales y operadores de cómputo (receptores, en el caso de radiocomunicación); captura y transmisión de información a través de la Red IFE; consulta e impresión de reportes agregados y, en general, todas aquellas subrutinas vinculadas al funcionamiento y operación del sistema de información.

Cabe destacar que los integrantes de los consejos locales y distritales darán seguimiento en todo momento a la realización de estos ejercicios.

II. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO DISTRITAL

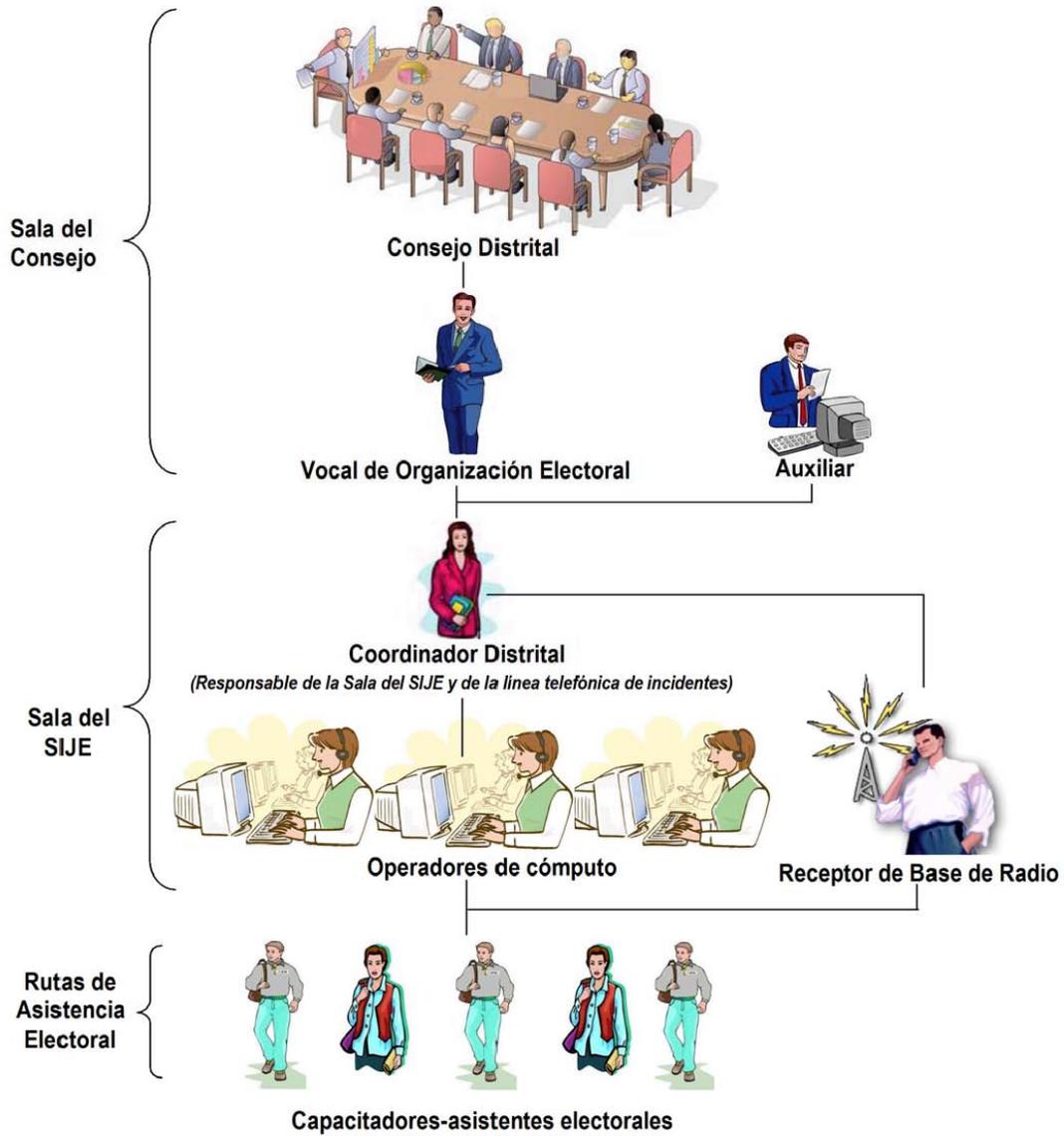
Las actividades que constituyen el SIJE tendrán lugar fundamentalmente en el ámbito distrital. Desde las 8:00 horas² de la jornada electoral federal del próximo 5 de julio de 2009, los capacitadores-asistentes electorales (CAEs) iniciarán el recorrido por las casillas electorales que conforman su Área de Responsabilidad Electoral (ARE), organizadas en Rutas de Asistencia Electoral (RAEs). Durante estas visitas, los CAEs recabarán algunos datos fundamentales sobre las casillas y los asentarán en formatos preestablecidos para tal efecto.

Posteriormente, de acuerdo con la programación de horarios definida por el Vocal de Organización Electoral distrital, los CAEs se comunicarán a la sala del SIJE en las sedes distritales y transmitirán la información de referencia. En ese lugar, los operadores de cómputo capturarán los datos recibidos en el sistema informático, quedando así disponible para consulta a nivel nacional a través de cualquiera de las terminales conectadas a la Red IFE, tanto en oficinas centrales como en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto (Ver Diagrama).

Este proceso de recopilación, transmisión, captura y consulta de información requiere de un gran esfuerzo de planeación, programación y organización de actividades y procedimientos, así como una meticulosa previsión y asignación de recursos de diversa índole.

² Hora local.

Diagrama: Vinculación funcional SIJE 2009



A continuación se exponen de manera más o menos sintética los principales ámbitos de acción en la planeación del proyecto SIJE 2009, organizados a través de las líneas de acción presentadas anteriormente.

1. Definición de procedimientos

El proceso de recopilación, transmisión y captura de datos del proyecto SIJE 2009 implica distintos tipos de procedimientos en los que participan distintas personas en diferentes ambientes.

A) Recopilación de datos

Primer y Segundo Reporte

El CAE iniciará su recorrido por el ARE respectiva a partir de las 8:00 horas³ del día de la elección. Siguiendo la ruta establecida visitará por primera ocasión cada casilla, recabando los datos previstos en el formato “*Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte). F1: CAE*”. De forma análoga, una vez concluida su primera visita y la transmisión del primer reporte, el CAE realizará otra visita a sus casillas **con el fin de recopilar los datos** requeridos en el formato “*Segundo Reporte. F2: CAE*” (Ver Anexo).

Incidentes

En las visitas a las casillas de su ARE, el CAE podría conocer la existencia de algún incidente. En tal caso, y si este suceso correspondiera al “*Catálogo de Incidentes SIJE 2009*” se deberá llenar el formato “*Incidentes: CAE*” (Ver Anexo).

B) Transmisión de datos

Primer y Segundo Reporte

El Vocal de Organización Electoral programará para cada una de las visitas los horarios en que deban comunicarse los CAEs a la sede distrital, tomando en cuenta el tiempo de recorrido de este personal por sus rutas de asistencia electoral.

De acuerdo con dicha programación, después de recabar los datos sobre las casillas, el CAE se comunicará a la sala del SIJE en la sede distrital por medio de telefonía a un sistema multilínea, o radiotransmisor por la base receptora,

³ Hora local.

dependiendo del recurso o medio que le haya sido proporcionado, y transmitirá la información.

El primer reporte de los capacitadores-asistentes electorales deberá programarse a partir de las 8:00 horas⁴. En esta primera comunicación con la sede distrital, los CAEs transmitirán la información correspondiente a todas y cada una de las casillas que integran su Ruta de Asistencia Electoral, y que hayan recopilado en el formato "*Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte). F1: CAE*".

El segundo reporte de los CAEs se comenzará a transmitir con posterioridad a la primera comunicación, una vez realizado un segundo recorrido por las casillas; en esta comunicación, reportarán la información indicada en el formato "*Segundo Reporte. F2: CAE*", correspondiente a todas y cada una de las casillas que conforman su Ruta de Asistencia Electoral.

En casos excepcionales de distritos con áreas de responsabilidad rurales integradas por casillas alejadas entre sí que implican varias horas de recorrido, el Vocal de Organización Electoral deberá programar reportes parciales para la transmisión de los datos del formato *F1:CAE*. Por lo tanto, antes de las 12:45 horas⁵ se programará una primera comunicación para reportar la información de las casillas visitadas hasta ese momento.

Incidentes

Cuando el CAE haya identificado un incidente correspondiente al "*Catálogo de Incidentes SIJE 2009*", llenará el formato "*Incidentes: CAE*" (Ver Anexo), y se comunicará **inmediatamente a la sede distrital, a una línea telefónica expresamente asignada para tal efecto**, independientemente de los horarios asignados por el VOE para el primer y segundo reporte. Si el CAE cuenta con radiotransmisor, se comunicará con la base receptora de la sala del SIJE e informará que transmitirá datos sobre un incidente.

C) Recepción y captura de datos

Primer y Segundo Reporte

i) Por teléfono

Los operadores de cómputo atenderán las llamadas de los CAEs por medio de diademas telefónicas y capturarán directamente en el sistema informático los datos recopilados en campo.

⁴ Hora local.

⁵ Hora del centro.

ii) Por radiotransmisor

En caso de transmisión a través de radiocomunicación, el Receptor de Base de Radio atenderá la llamada, llenará manualmente el formato “*Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte)*”, *F1: Sede Distrital*” y “*Segundo Reporte. F2: Sede Distrital*”, según corresponda, y, al concluir la transmisión, entregará el documento a los operadores de cómputo para la captura respectiva.

Incidentes

El Coordinador Distrital será el encargado de atender la línea telefónica exclusiva para la recepción de reportes sobre incidentes. En el momento de recibir la información del CAE, verificará que efectivamente pertenezca a alguna de las categorías descritas en el “*Catálogo de Incidentes SIJE 2009*” e inmediatamente después revisará la correcta clasificación del incidente reportado. Una vez realizado lo anterior, procederá a llenar el formato “*Incidentes: Sede Distrital*”. El mismo procedimiento deberá seguirse si se recibe un incidente a través de la base receptora.

Una vez identificado el incidente, el Coordinador Distrital deberá entregar el original del formato al Vocal de Organización Electoral, quien inmediatamente lo hará del conocimiento del Presidente del Consejo Distrital, a fin de que lo informe a dicho órgano y éste determine las medidas que estime necesarias para resolver el incidente.

Según se trate de incidentes reportados como ya resueltos o incidentes no resueltos, el procedimiento de recepción (comunicación al VOE) y captura de datos comporta ciertas variantes que serán precisados en la guía de procedimientos correspondiente.

D) Consulta en línea e impresión de reportes

Los operadores de cómputo imprimirán los reportes distritales agregados correspondientes y los harán llegar al Vocal de Organización Electoral, quien a su vez, los validará y entregará al Presidente del Consejo Distrital quien los hará del conocimiento de los miembros del mismo. Es importante resaltar que el Vocal Ejecutivo, en coordinación con el Vocal de Organización Electoral, determinará los horarios en los cuales se presenten los informes formales al Consejo Distrital respectivo.

Cabe mencionar que la información recopilada de las casillas y capturada en el sistema estará en todo momento a disposición de los integrantes de los consejos General, locales y distritales, a través de las terminales de la Red IFE.

2. Identificación de requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros

La preparación del SIJE en el ámbito distrital implica la previsión y organización de ciertos tipos de recursos fundamentales para su eficaz atención.

A) Recursos humanos

- *Vocal Ejecutivo*: Coordinará junto con el Vocal de Organización Electoral, las actividades para la oportuna disponibilidad y funcionamiento de todos los recursos humanos, materiales y financieros para el correcto funcionamiento del SIJE. Así también, supervisará la capacitación del personal que participe en el desarrollo de las pruebas de captura, simulacros y durante la jornada electoral.

Por otra parte, en coordinación con el Vocal de Organización Electoral, determinará los horarios en los cuales se presentarán los informes formales al Consejo Distrital.

- *Vocal de Organización Electoral*: Coordinará junto con el Vocal Ejecutivo la ejecución del proyecto del SIJE, así como las actividades para proveer lo necesario para que la sala del SIJE cuente con todos los recursos para su óptimo funcionamiento; se encargará de dotar a los CAEs de los medios de comunicación adecuados para la transmisión de los datos. Tendrá bajo su responsabilidad la capacitación del personal que participe y del desarrollo de las pruebas de captura, simulacros y durante la jornada electoral.

Asimismo, definirá la programación de horarios en los cuales se transmitirán a la sede distrital los datos recabados en campo. Durante la jornada electoral, mantendrá informado al Consejo Distrital sobre la instalación de casillas e incidentes que se presenten.

- *Capacitadores-asistentes electorales (CAEs)*: Serán los enlaces entre las casillas electorales y la sede distrital. Tendrán la responsabilidad de transmitir a las sedes distritales los datos recabados en su recorridos por las AREs y casillas electorales.
- *Operadores de cómputo*: Tendrán la responsabilidad de recibir telefónicamente los datos que recopilen los CAEs, la captura de aquellos en el sistema y la impresión de los reportes agregados. Cabe mencionar que para la recepción de datos emplearán diademas telefónicas con el fin de que

la captura de información sea expedita. Serán 2,100 operadores para todo el país, distribuidos por Junta Distrital de la siguiente manera: 6 operadores de captura, en promedio, en la sala del SIJE y 1 operador de consulta encargado de la terminal para el Consejo Distrital.

- *Receptores de Base de Radio:* Atenderán las bases de radio que se instalen en las sedes distritales que así lo requieran; recibirán la información que transmitan los CAEs y la asentarán en formatos análogos a los de ellos. Su número por Junta Distrital varía según la cantidad de radiocomunicadores que se utilicen en el distrito.
- *Coordinadores distritales:* Serán los responsables de coordinar al personal en la sala del SIJE. Contarán adicionalmente con la función específica de recibir los reportes de incidentes y mantener informado al Vocal de Organización Electoral sobre dichos sucesos. Serán 300, correspondiendo 1 por cada distrito.
- *Supervisores electorales:* Será el personal de supervisión y apoyo. El responsable de definir sus funciones y el ámbito donde se lleven a cabo, ya sea en la sala del SIJE o en las áreas de Responsabilidad Electoral, será el Vocal de Organización Electoral quien tomando como base su experiencia en pasados procesos electorales y la complejidad de su distrito determinará las actividades específicas de los supervisores electorales.
- *Auxiliares:* En caso de requerirse, será personal de apoyo en la sala del SIJE y el enlace del Coordinador Distrital con el Vocal de Organización Electoral. Será un auxiliar por Junta Distrital (300 a nivel nacional).

B) Recursos materiales

Recursos para la transmisión/recepción de datos

- *Líneas telefónicas:* Se instalarán alrededor de 2,100 líneas telefónicas (7 en promedio por distrito), incluyendo las líneas exclusivas para reportar incidentes, distribuidas entre los 300 distritos electorales. Todas las líneas telefónicas, con excepción de la línea de incidentes, se integrarán en un sistema multilínea, de forma tal que permita atender las llamadas entrantes en cualquiera de los aparatos telefónicos.
- *Telefonía celular y pública:* Este medio de comunicación será el más utilizado para transmitir los datos de las casillas. Con base en los resultados del 2006

se prevé que alrededor del 90% de los CAEs emplearán este tipo de telefonía, de los cuales poco más del 70% empleará teléfonos celulares.

- *Radiotransmisores:* Este medio de comunicación se empleará en distritos electorales rurales que cuentan con importantes limitaciones en infraestructura pública y con escasa o nula cobertura celular.
- *Telefonía satelital:* Se contratarán aparatos satelitales durante el lapso de un mes en los casos en los que la prioridad del servicio justifique sus costos y no sea factible la utilización de otro tipo de medio de comunicación.
- *Diademas telefónicas:* Se asignarán en promedio 7 diademas por Junta Distrital que emplearán los operadores de cómputo y el Coordinador Distrital para recibir la información de los CAEs (2,100 diademas a nivel nacional). Cabe mencionar que se utilizarán las diademas telefónicas adquiridas en el proceso electoral pasado, las cuales se complementarán con las que se adquieran para este proceso electoral.

Recursos para la captura y consulta de datos

- *Terminales (computadoras) conectadas a la Red IFE:* Se requerirán en cada sede distrital 6 terminales de captura (en promedio) para el SIJE y 1 terminal de consulta e impresión para la sala del Consejo Distrital, lo que representa en total 2,100 computadoras y 300 impresoras láser en todo el país.

Otro tipo de recursos

- *Área destinada al SIJE:* Las juntas distritales deberán prever un área que cuente con todos los elementos necesarios para la instalación de la sala del SIJE, de entre los que destacan: puntos de red, mesas, sillas, líneas telefónicas, bases receptoras, iluminación y ventilación adecuadas.
- *Plantas portátiles de energía eléctrica:* Cada Junta Distrital deberá contar con una planta de energía eléctrica, en caso de cualquier eventualidad en su suministro.

C) Recursos financieros

Se preverán y asignarán recursos financieros necesarios para adquirir tarjetas telefónicas para telefonía pública urbana. Adicionalmente, se distribuirá, según sea el caso, moneda fraccionaria para el pago de llamadas telefónicas a través de la telefonía pública rural.

También se incluyen los recursos para la renta o compra de telefonía celular, la cual deberá ser contratada por las juntas locales y en su caso, por las juntas distritales, con la finalidad de evitar los costos de larga distancia y roaming.

Para determinar dichos recursos, se tomarán en cuenta los equipos de telefonía celular que se encuentran en poder de las juntas distritales utilizados en el proceso electoral pasado; una vez asignados dichos teléfonos, se podrá otorgar tarjetas telefónicas de prepago para aquellos CAEs que se le asigne este medio de comunicación, tengan teléfono celular propio y estén dispuestos a utilizarlo en su trabajo, además de contar con cobertura óptima dentro de su Área de Responsabilidad Electoral.

3. Capacitación

La capacitación es una actividad medular para el óptimo funcionamiento del SIJE. El Vocal Ejecutivo tendrá la responsabilidad de organizar y coordinar, junto con el Vocal de Organización Electoral, las actividades de capacitación para los CAEs, en cuanto a sus recorridos en campo y transmisión de datos; y para los operadores de cómputo y los receptores en la sala del SIJE en lo relativo a la recepción y captura de la información. Mención especial merece la instrucción que se dará a los coordinadores distritales, quienes atenderán la línea exclusiva de incidentes, por lo tanto, deberán tener sumo cuidado en cuanto a su registro y atención.

Los recursos con los que contará el Vocal de Organización Electoral para llevar a cabo la capacitación serán los manuales de procedimientos y del sistema informático. Adicionalmente se dará apoyo a través del Campus Virtual del IFE.

Es importante destacar que dentro de la capacitación del SIJE se incluirán a los integrantes del Consejo Distrital, con el fin de que cuenten con todos los conocimientos sobre el proyecto.

4. Realización de pruebas de captura y simulacros

Con el fin de simular las situaciones que pudiesen ocurrir el día de la jornada electoral, se realizarán previo a los comicios, dos pruebas de captura y dos simulacros.

Los objetivos que se persiguen con su realización son: probar los procedimientos de transmisión desde campo a la sede distrital y captura de información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático.

Las fechas de realización de estos ejercicios son:

- Pruebas de captura y funcionamiento: La primera prueba deberá realizarse, durante la última semana de mayo y primera de junio de 2009, antes del primer simulacro; la segunda, podría coincidir con la celebración del mismo.

No obstante de estas pruebas, se realizarán ejercicios preliminares que permitirán a los vocales responsables conocer el funcionamiento del sistema informático.

- Simulacros: Se llevarán a cabo los domingos 7 y 21 de junio de 2009. La finalidad de que estos ejercicios se realicen en domingo es reproducir las condiciones que se puedan presentar el día de la jornada electoral.

III. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL

El Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral son los principales responsables del funcionamiento y ejecución del SIJE en su entidad federativa. Esta responsabilidad implica dos ámbitos de atención y acción:

- Junta Local Ejecutiva.
- Juntas distritales ejecutivas de la entidad.

1. Junta Local Ejecutiva

En la Junta Local no tendrán lugar procedimientos de captura y transmisión de información por la Red IFE. Sólo se consultarán datos y se emitirán los reportes agregados correspondientes. No obstante, para tales efectos se deberá disponer y organizar ciertos tipos de recursos.

A) Recursos humanos

- *Operador de Cómputo Local:* Será el responsable de consultar e imprimir la información sobre las casillas electorales que transmitan los operadores de cómputo distritales. Por cada Junta Local se requerirá una persona debidamente capacitada para encargarse del manejo de la terminal de consulta e impresión.

B) Recursos materiales

- *Terminales de consulta:* Se considera una computadora conectada a la Red IFE.
- *Impresoras:* Una para la terminal de consulta.
- *Área de consulta:* Cada Junta Local deberá ubicar la terminal de consulta en un lugar de libre acceso y sobre todo, cerca o en la Sala de Sesiones del Consejo Local.
- *Plantas portátiles de energía eléctrica:* Cada Junta Local deberá disponer de una planta de energía eléctrica para garantizar la continuidad de la actividad en caso de presentarse cualquier eventualidad en el suministro eléctrico.

C) Capacitación

Con el fin de que las juntas locales ejecutivas, y por ende, los consejos locales, cuenten con un amplio conocimiento sobre el proyecto, se elaborará una serie de materiales de capacitación, los cuales se dividirán en dos etapas: la primera, sobre información general y la segunda, básicamente sobre la función que desarrollarán dichos órganos durante los simulacros y la jornada electoral.

2. Juntas Distritales Ejecutivas

El Vocal Ejecutivo Local junto con el Vocal de Organización Electoral Local son los responsables directos de la coordinación y supervisión del cumplimiento de las distintas actividades del SIJE 2009 en sus juntas distritales ejecutivas. Esta coordinación y supervisión tendrá tres ámbitos de acción fundamentales:

A) Asignación de recursos materiales

Se deberá dar seguimiento a que las juntas distritales dispongan oportunamente de los recursos materiales para el funcionamiento del SIJE: instalación de líneas telefónicas, asignación de medios de comunicación a los CAEs, radicación de los recursos para telefonía pública urbana o rural y celular; así como la recepción de formatos, diademas, material de apoyo, etc.

En los casos de distritos donde se emplee radiotransmisores, se deberá supervisar especialmente los procesos de licitación, adjudicación e instalación de los servicios de radiocomunicación.

B) Capacitación

El Vocal Ejecutivo, conjuntamente con el Vocal de Organización Electoral, coordinará la capacitación que lleven a cabo los vocales ejecutivos y de Organización Electoral de su entidad. Deberá verificar que sus juntas distritales cuenten oportunamente con los manuales de procedimientos y del sistema informático.

Asimismo, supervisará y dará seguimiento a las actividades que se realicen para cumplir con dicha estrategia, principalmente, asegurarse que las personas que intervengan en el proyecto tengan amplio conocimiento del SIJE y de los procedimientos que deberán seguir.

C) Realización de pruebas piloto y simulacros

Previo a su realización, los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral de la Junta Local deberán asegurarse que todas las juntas distritales cuenten con los lineamientos y especificaciones para la ejecución de las pruebas y simulacros. Tendrán la responsabilidad de orientar y dar seguimiento a las tareas que realicen en cuanto a los ejercicios previos y durante las pruebas de captura y simulacros, verificando que en todo momento se realicen conforme a las indicaciones establecidas y en los tiempos programados.

Con relación a los simulacros, posterior a su celebración, el Vocal de Organización Electoral deberá solicitar a sus juntas distritales un informe sobre los problemas identificados y de la solución adoptada para cada uno. Posteriormente, elaborarán un informe sobre las situaciones presentadas en la entidad, el cual será enviado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



INCIDENTES: CAE



ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL CAE: _____ ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL: _____

NÚMERO DE SECCIÓN: [][][][] TIPO DE CASILLA: [][] HORA DE REPORTE: [] : [] hrs.

1. CASILLA NO INSTALADA []

INCIDENTES RESPECTO DE CASILLAS INSTALADAS

¿La casilla ya ha sido reportada? SI No (Si la respuesta es "No", complete la información del recuadro siguiente)

HORA DE INSTALACIÓN	INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA					PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA CASILLA							
	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	DE LA FILA				PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	PSD
		PRESIDENTE	SECRETARIO	SR/ ESCRUTADOR	SR/ ESCRUTADOR								

CATEGORÍA	IDENTIFICADO	RESUELTO
2. CAMBIO DE LUGAR DE LA CASILLA SIN CAUSA JUSTIFICADA.....	[]	[]
3. INSTALACIÓN DE LA CASILLA ANTES DE LAS 08:00 HRS.....	[]	[]
4. RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO POR PERSONAS U ÓRGANOS DISTINTOS A LOS FACULTADOS POR EL COFIPE.....	[]	[]
5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VOTACIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR POR*:		
5.1 Riesgo de violencia y/o violencia en la casilla.....	[]	[]
5.2 Condiciones climatológicas desfavorables que dificulten o impidan el acceso al lugar.....	[]	[]
5.3 Otras.....	[]	[]
6. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA VOTACIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR POR*:		
6.1 Riesgo de violencia y/o violencia en la casilla.....	[]	[]
6.2 Robo y/o destrucción de la documentación o materiales electorales.....	[]	[]
6.3 Condiciones climatológicas desfavorables que dificulten o impidan el acceso al lugar.....	[]	[]
6.4 Otras.....	[]	[]
7. PROPAGANDA PARTIDARIA EN EL INTERIOR O EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA.....	[]	[]
8. NO PERMITIR EL ACCESO A REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS EN LA CASILLA.....	[]	[]
9. ALGÚN ELECTOR SUFRAGA SIN:		
9.1 Credencial para votar.....	[]	[]
9.2 Aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales.....	[]	[]
10. AUSENCIA PROLONGADA O DEFINITIVA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA UNA VEZ INSTALADA LA CASILLA.....	[]	[]
11. OBSTACULIZACIÓN O INTERFERENCIA EN EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACIÓN POR PARTE DE:		
11.1 Algún representante de partido político: [] 11.2 Otra persona ajena a la casilla: []		
En cualquiera de ambos casos, por:		
a) Pretender asumir las funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.....	[]	[]
b) Promover o influir en el voto de los electores.....	[]	[]
c) Otras.....	[]	[]
12. CIERRE DE LA VOTACIÓN ANTES DE LAS 18:00 HRS., SIN QUE HUBIEREN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL.....	[]	[]
13. MANTENER ABIERTA LA CASILLA DESPUÉS DE LAS 18:00 HRS., SIN QUE SE ENCUENTREN ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.....	[]	[]

Causas del incidente y otras observaciones	Descripción breve de la solución

* Al tomar conocimiento sobre un incidente de estos tipos deberá preguntar al Presidente de la mesa directiva si ya lo reportó y a quién; en caso afirmativo, procederá a anotarlo en el apartado de observaciones.

Importante: Use un formato por incidente.